ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXII y 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura aprueba la Convocatoria que regula el procedimiento de elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 Bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los diversos 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

C O N V O C A

A las personas y sociedad en general para que postulen aspirantes a ocupar el cargo como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. Lo anterior de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

BASE PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se integrará por cinco ciudadanos y ciudadanas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, las y los aspirantes que deseen formar parte del Comité de Participación Ciudadana deberán reunir los requisitos establecidos para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del citado Sistema Estatal y durará en su encargo cinco años, a partir del nombramiento aprobado por el Pleno del Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

La o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana no podrá ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la persona que resulte seleccionada para integrar el Comité de Participación Ciudadana, será elegido o elegida por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros presentes del Congreso del Estado.

BASE SEGUNDA. Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por Comisión, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos del Congreso del Estado.

BASE TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana, se deberán reunir los mismos requisitos que la Ley referida señala para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, siendo los siguientes:

I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II. Acreditar capacidad y experiencia mínima de cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

III. Derogada

IV. Poseer al día de la designación, Título Profesional de nivel Licenciatura y Cédula Profesional con antigüedad mínima de 3 años;

V. Gozar de buena reputación;

VI. En caso de haber sido servidor público, presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;

VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos dos años anteriores a la designación;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los dos años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria, y

X. No ser secretario en el Gobierno del Estado, ni Procurador de Justicia, Director General, Oficial Mayor, Gobernador, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo tres meses antes del día de su designación.

BASE CUARTA. Para la satisfacción de los requisitos citados en la Base anterior, cada aspirante deberá proporcionar la siguiente:

DOCUMENTACIÓN

1. Carta de postulación.
2. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la autoridad competente.
3. Datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
4. Currículum vitae en un máximo de tres cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo, el cual no deberá incluir los datos personales señalados en el numeral anterior.
5. Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.
6. Escrito en el que manifieste la persona propuesta, su voluntad de participar en el proceso de selección y someterse a los términos de la presente Convocatoria.
7. Acreditar con documentación idónea, la capacidad y experiencia mínima de cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
8. Título y Cédula Profesional original y/o copia certificada de los mismos, con una antigüedad mínima de tres años.
9. Constancia de Antecedentes No Penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

10. Carta compromiso en la cual manifieste que en caso de ser propuesta o propuesto en el dictamen que se presente por la Comisión ante el Pleno, cumplirá previo a su nombramiento, con el requisito previsto en la fracción VI del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

11. Manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos previstos en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

12. Carta de exposición de motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo.

13. Programa de trabajo, con un máximo de diez cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo.

Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo sito en Calle Allende número 31, colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día dieciocho de julio del dos mil veintidós, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

Al momento de su recepción se otorgará al presentante acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro, quedando a la vista copia del acuse con sus respectivos datos.

En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por la o el aspirante resulte falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho de revocar su solicitud y proceder penalmente.

BASE QUINTA. Los y las aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I. Registro y recepción de solicitudes y documentación de las propuestas. Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, sito en Calle Allende número

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

31, colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día dieciocho de julio del dos mil veintidós, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

II. Requisitos de Elegibilidad. Concluido el plazo para la recepción de la documentación, se publicará la lista con los nombres de los y las aspirantes que se hayan inscrito a la presente Convocatoria, en medios de comunicación digital y la página de internet del Congreso del Estado. La Comisión procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en esta Convocatoria y publicará el listado de aspirantes que cumplan con los mismos, el día veinte de julio del presente año.

III. Evaluación. La cual consistirá en un examen escrito, conformado por cincuenta reactivos previamente diseñados, que se aplicarán el veintidós de julio de la presente anualidad, a las diez horas en las instalaciones del Palacio Legislativo; dicha evaluación versará sobre temas en materia de Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de Cuentas y demás temas relacionados con la materia.

Los resultados serán dados a conocer a más tardar el día veintiséis de julio del año en curso, mediante un listado que será publicado en el Portal Oficial y Redes Sociales del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el cual se darán a conocer los nombres de quienes hayan acertado el ochenta por ciento de los reactivos, con derecho a presentarse a audiencia pública, así como el cronograma de las Audiencias Públicas.

IV. Audiencia Pública. La cual se desahogará ante los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, el día veintiocho y veintinueve de julio de la presente anualidad, a las once horas, en el salón blanco de este recinto oficial, en la que cada Diputado integrante de la Comisión mencionada formulará de una a dos preguntas, a cada profesional entrevistado, respecto a: Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de Cuentas y demás temas relacionados con la materia.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

V. Dictamen. La Comisión emitirá el dictamen mediante el cual se valide el proceso de selección de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en el que aparecerá el nombre de la o el aspirante que resulte idóneo para el cargo y por tanto pueda ser objeto de la designación prevista en el artículo 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para lo cual se considerará la experiencia de las y los aspirantes, su prestigio, trayectoria, buena fama, calificación en la evaluación y su propuesta de programa de trabajo, así como el desenvolvimiento durante la audiencia pública prevista en la fase que antecede.

BASE SEXTA. El Pleno del Congreso del Estado designará a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, tomando como base el Dictamen que presente la Comisión.

BASE SÉPTIMA. La Comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten las y los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

BASE OCTAVA. La devolución de los documentos originales exhibidos por las y los aspirantes se realizará al finalizar el proceso de selección en la Secretaría Parlamentaria de este Congreso.

BASE NOVENA. La Comisión podrá habilitar días y horas inhábiles para el cumplimiento y desahogo de todas y cada una de las fases del proceso de selección.

BASE DÉCIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese esta Convocatoria en medios de comunicación digital y en la página de internet del Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33